



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0075-2016-MPSM/A.

San Miguel, 03 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La Carta N° 001-2016/RRHH/MPSM/ARFC, presentado el 01 de marzo de 2016 por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual hace llegar la DIRECTIVA N° 001-2016-MPSM- URRHH - DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ROTACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que, es necesario contar con disposiciones establecidas a fin de facilitar la gestión sobre rotación de personal en la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como establecer las obligaciones y responsabilidades que se deriven de su aplicación.

Que, la Carta N°001-2016-MPSM/RRHH/ARFC establece que el objetivo de la presente Directiva es establecer disposiciones y procedimientos que permitan garantizar el proceso de rotación del servidor comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N°1057 y Decreto Legislativo N°1057 y Decreto Legislativo 728, al interior de la Municipalidad Provincial de San Miguel, La Directiva será aplicable al servidor que labore en los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39º concordante con el artículo 43º, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2016-MPSMS/RRHH denominada "*Disposiciones y Procedimientos para la Rotación de Personal de la Municipalidad Provincial de San Miguel*", emitida por la Unidad de Recursos Humanos, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la responsabilidad de cautelar por el cumplimiento de la presente Directiva según les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR o dejar sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.C.
Gerencia.
Recursos Humanos.
U.T.I.
Archivo.

Compromiso de todos